

INDISCAPACIDAD CDMX DEBE INFORMAR RESULTADOS DE SUBPROGRAMA QUE PROMUEVE ACCESO EFECTIVO A JUSTICIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- **La información es de interés y trascendencia social porque da cuenta de las acciones para garantizar que toda persona con discapacidad goce de un verdadero acceso a la justicia, afirmó Monterrey Chepov, comisionado del INAI**
- **El sujeto obligado no se pronunció sobre los indicadores, planeación, estrategias, presupuesto, actividades, metas, resultados y evidencias del Subprograma de Justicia**

El Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (Indiscapacidad) debe buscar y dar a conocer indicadores, planeación, estrategias, presupuesto, actividades, metas, resultados y evidencias del Subprograma de Justicia, cuyo objetivo es promover la seguridad jurídica y el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad en la capital, de 2014 a 2017, resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

El Subprograma constituye uno de los siete ámbitos de participación del Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (PID-PCD 2014-2018), publicado en la Gaceta Oficial el 24 de febrero de 2015, con el fin de dotar a la Ciudad de México de instrumentos que promuevan el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Al presentar el caso ante el Pleno, el comisionado ponente, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, afirmó que la información solicitada es de interés y trascendencia social porque da cuenta de las acciones a cargo del gobierno capitalino para mejorar la calidad de vida de este grupo de la población y garantizar un entorno de igualdad de oportunidades, derechos y resultados.

“El Subprograma de Justicia tiene como objetivo principal el promover la seguridad jurídica y el efectivo acceso a la justicia a las personas con discapacidad, fomentando la cultura de la no discriminación y atendiendo a lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el sentido de que se debe buscar que toda persona con discapacidad goce de un verdadero acceso a la justicia y sean beneficiarios de un debido proceso legal en condiciones de igualdad”, subrayó.

En respuesta al particular interesado en conocer información al respecto, el Indiscapacidad señaló que el Subprograma de Justicia está conformado por cuatro metas y 29 políticas públicas, en las que participan la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la ciudad y el Instituto de las Mujeres, entre otras instancias.

Sin embargo, el solicitante se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el órgano garante local, porque el sujeto obligado no se pronunció sobre los indicadores, planeación, estrategias, presupuesto, actividades realizadas, resultados, evidencias y demás información relacionada con el Subprograma.

Ante la ausencia temporal de quórum del Pleno del órgano garante local, el INAI atrajo el caso para su resolución.

En alegatos, el Indiscapacidad proporcionó la información reportada por cada una de las delegaciones, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del gobierno de la ciudad en cumplimiento al PID-PCD 2014-2018, precisando que sus actividades se circunscriben a dar seguimiento al Subprograma.

Del análisis del caso, a cargo de la ponencia del comisionado Monterrey Chepov, se advirtió que el sujeto obligado cuenta con atribuciones para elaborar propuestas de indicadores de gestión que permitan dar seguimiento a las políticas públicas en la materia y evaluar los resultados de los programas de accesibilidad que se instrumenten para incorporar la participación de las personas con discapacidad.

En ese sentido, se concluyó que la participación del sujeto obligado en la ejecución del Subprograma de Justicia no se limita a dar seguimiento a las actividades, también interviene en la elaboración de indicadores, estrategias y evidencias para implementarlo.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI, por mayoría de votos, resolvió modificar la respuesta del Instituto de las Personas con Discapacidad y le instruyó hacer una búsqueda exhaustiva en todas sus unidades administrativas competentes, a fin de entregar al particular la información de su interés.

-o0o-

Organismo garante local: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Sujeto obligado: Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México

Folio de la solicitud: 0315400007118

Expediente: RAA 0463/18

Ponente: Rosendoevgueni Monterrey Chepov